

D I S P O N G O

CUMPLIMENTESE EL TRAMITE DE AUDIENCIA, y a tal efecto póngase de manifiesto el expediente al interesado para que, en el plazo de diez días, formule por escrito las alegaciones que tenga por conveniente, y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.

Mérida, a 16 de octubre de 1997.—La Jefe de Sección de Autoempleo, ANA VILLARROEL GIL».

El expediente se encuentra en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en el Paseo de Roma, s/n., módulo B, planta 3.ª, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 27 de marzo de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2000, por el que se solicita documentación a la interesada D.ª María Hortet Pizarro en relación con el expediente de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo con n.º AU-1733-99.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada del expediente AU-1733-99 D.ª MARIA HORTET PIZARRO sobre solicitud de documentación en relación con la concesión de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la providencia de fecha 28 de febrero de 2000, que dice lo siguiente:

«EXPEDIENTE: AU/1733-99.

En relación con su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, formulada en base al Decreto 111/1996, de 16 de julio, se le comunica que la misma no reúne los requisitos exigidos por la legislación vigente, y que se señalan con una (X):

- (X) El modelo de solicitud es incorrecto (D.O.E. 26-9-1996).
- (X) Faltan datos referentes al interesado.

(X) Faltan datos referentes a la actividad.

(X) Falta señalar el tipo de ayuda solicitada.

(X) La solicitud no viene firmada por el solicitante o se ha presentado en fotocopia.

Se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos señalados. Se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, conforme al art. 71.º de la Ley 30/1992.

Mérida, a 28 de febrero de 2000.—El Jefe de Sección de Autoempleo, FRANCISCO IGLESIAS SOLIS».

El expediente se encuentra en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en el Paseo de Roma, s/n., módulo B, planta 3.ª de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 27 de marzo de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2000, por el que se notifica resolución del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo relativa al expediente n.º AU-1803-97 de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo a D. Ignacio Barrero Rodríguez.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación de resolución al interesado del expediente AU-1.803-97, sobre concesión de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 3 de diciembre de 1999 sobre incumplimiento de las condiciones de concesión de subvención, que dice lo siguiente:

«Vista la propuesta de resolución que formula el Ilmo. Sr. Director General de Empleo y Formación Ocupacional, y en atención a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.—Que mediante Resolución de fecha 17-4-98 se acordó conceder al interesado arriba referenciado una subvención, por im-